



VÍAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR				
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	¿Obtuvo requisito en la Región de Murcia?	Afinidad o continuidad	Prioridad en cada vía de acceso**
BACHILLER (50%)	Título de Bachiller obtenido a partir del curso 2009-2010 inclusive.	SI	Modalidad de bachiller preferente	1.º
			No modalidad preferente	2.º
		NO	Modalidad de bachiller preferente	3.º
			No modalidad preferente	4.º
			Volante de inscripción condicional por estar tramitándose la solicitud de homologación de enseñanza de estudios extranjeros.	5.º
TÉCNICO DE FP (30 %)	- Título de Técnico de Formación Profesional (ciclo formativo de grado medio de formación profesional). No es válido el título de Técnico Auxiliar FP I de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, conforme a la disposición adicional trigésimo primera de la LOE.	SI	SI misma familia profesional	1.º
			NO misma familia profesional	2.º
		NO	SI misma familia profesional	3.º
			NO misma familia profesional	4.º
PRUEBA DE ACCESO (10 %)	- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior cuya opción de la prueba superada permita el acceso al ciclo formativo solicitado. - Haber superado una prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en cualquier opción.	SI	1º Prueba de FP grado superior	1.º
			2º Prueba Universidad >25 años	2.º
		NO	1º Prueba de FP grado superior	3.º
			2º Prueba Universidad >25 años	4.º
OTROS ACCESOS (10%)	- Título de Bachiller (LOGSE). - Haber superado el COU o el Preuniversitario. - Haber superado el BUP - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. - Estar en posesión del Título de Técnico Especialista. - Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional. - Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño - Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3. - Estar en posesión de un Título Universitario.	SI	-	1.º
		NO	-	2.º

* Los solicitantes con estudios extranjeros homologados participarán incluidos en la vía que les corresponda, de acuerdo a los estudios que aparezcan en la credencial de homologación ministerial o volante justificativo. Igualmente, serán incluidos en la vía que corresponda a aquellos participantes que tengan estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los relacionados en la vía correspondiente.

** Cuando se trate de ciclos a distancia, en el turno ordinario, tras la aplicación del criterio prioritario vinculado al lugar de origen de los estudios del RA del solicitante se tendrá en cuenta el criterio de experiencia laboral mínima de dos años a jornada completa o equivalente en cualquier campo profesional.